

Plan Nacional de Desarrollo apoya al Fondo de Fomento Palmero

Álvaro Silva Carreño, Director General de Fedepalma



El crecimiento y mejoramiento de la competitividad del sector agropecuario y la ciencia, tecnología e innovación, como dimensiones especiales del desarrollo, son parte fundamental del Plan de Desarrollo 2006-2010 y temas que también han sido aspiración permanente del sector palmero colombiano.

El Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 en su capítulo segundo estableció los principales programas de inversión pública y como parte de su artículo sexto describió los mismos. De allí destacamos el numeral 4.3 que apunta a la consolidación del crecimiento y mejoramiento de la competitividad del sector agropecuario y como parte de éste, del sector palmero.

Para consolidar el crecimiento del agro, el Plan contempla la reducción de los costos de producción y elevación de la productividad en forma sostenida, para lo cual se identifica la necesidad de impulsar la investigación, la transferencia y la innovación tecnológica.

A este respecto, contempla el fortalecimiento de los programas y las instituciones de investigación sectoriales; el fomento de la incorporación de nuevas tecnologías en los sistemas productivos y la promoción del uso de semilla

certificada y material reproductivo de alta calidad. En este sentido expresa la Ley que se apoyará el fortalecimiento del Fondo de Fomento de la Palma de Aceite.

Igualmente, el Plan establece que se impulsarán decididamente los productos con mayores oportunidades en los mercados internacionales a través de la Apuesta Exportadora y valora la participación activa de los empresarios, agentes gubernamentales, instituciones educativas, investigadores y usuarios de tecnologías.

Como parte integral del Plan se encuentra la sección sobre desarrollo rural sostenible y allí aparece el artículo 28 que dice: **"Cuota de Fomento para la Agroindustria de la Palma de Aceite.** La Cuota de Fomento para la agroindustria de la palma de aceite será de 1.5% del precio de cada kilogramo de palmiste y de aceite crudo de palma extraídos. **Parágrafo.** El presente artículo se ceñirá estrictamente a lo previsto en la ley 138/94 del Fomento Palmicultor a cargo del gremio".

Ésta es una contribución parafiscal a cargo de "toda persona natural o jurídica que beneficie fruto de palma por cuenta propia" (artículo 4 Ley 138/94), y cuyos recursos son administrados por Fedepalma según la misma norma en su artículo noveno y mediante contrato con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La nueva disposición apoya el fortalecimiento del Fondo de Fomento Palmero como quiera que los recursos provenientes de la Cuota de Fomento se aumentan en medio punto.

Es importante tener presente que el XXXIII Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, realizado en el año 2005, aprobó una propuesta en el sentido de solicitar a Fedepalma tramitar, en coordinación con el Gobierno Nacional, el aumento del 1% al 1,5% de la Cuota de Fomento Palmero, con el fin de invertir esos recursos en el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector.

Esta iniciativa fue ratificada el año pasado en el XXXIV Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite y transmitida al señor Presidente Álvaro Uribe Vélez y al ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Andrés Felipe Arias. El primer

mandatario reafirmó su compromiso de aportar, con recursos presupuestales del Ministerio de Agricultura, un porcentaje igual al incremento que haga el gremio palmero para el impulso de la investigación.

En Colombia, la parafiscalidad en el caso del sector palmero, es uno de sus pilares y reside en la solidaridad de todos los productores que la conforman. La cuota que ellos aportan tiene, entre sus fines primordiales, la financiación de la investigación para el desarrollo y adaptación de tecnologías y su transferencia, con miras a mejorar la eficiencia de los cultivos y su beneficio.

En el transcurso de los últimos años, desde el establecimiento de la Cuota de Fomento, el sector palmero ha tenido una gran dinámica en su crecimiento y acceso a los mercados, de modo que su comercialización se ha globalizado, en la medida en que cerca del 40% de la producción nacional se vende en los mercados externos y el mercado doméstico se ha abierto a la competencia externa, por lo que la clave de la sostenibilidad futura de esta agroindustria radica en su eficiencia y competitividad.

La inversión en investigación, divulgación y promoción de tecnologías, y en algunos otros programas estratégicos, resulta fundamental, como bien lo han entendido los palmeros, quienes en el período 1994-2006 aportaron por concepto de la Cuota de Fomento \$86.170 millones, es decir, un promedio de \$7.180 millones por año.

Si bien se trata de un esfuerzo importante, la propia comunidad palmera ha podido constatar que estos recursos son insuficientes para atender adecuadamente los requerimientos que imponen la globalización y la problemática tecnológica que enfrenta la agroindustria y por ello respaldaron el aumento de la cuota que cae sobre sus hombros.

Cabe resaltar que la inversión en ciencia y tecnología en el sector palmero ha producido beneficios sustanciales, cuantificados en cuatro veces su inversión. Además, los rendimientos han pasado de 2,4 toneladas por hectárea, a principios de los 90, a 4 toneladas actualmente, que son similares a los del líder mundial que es Malasia. No obstante, falta mucho por hacer en temas como la reducción de los costos de producción que, como todos saben, son altos.

EN COLOMBIA, LA PARAFISCALIDAD EN EL CASO DEL SECTOR PALMERO, ES UNO DE SUS PILARES Y RESIDE EN LA SOLIDARIDAD DE TODOS LOS PRODUCTORES QUE LA CONFORMAN. LA CUOTA QUE ELLOS APORTAN TIENE, ENTRE SUS FINES PRIMORDIALES, LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SU TRANSFERENCIA, CON MIRAS A MEJORAR LA EFICIENCIA DE LOS CULTIVOS Y SU BENEFICIO.

Los nuevos recursos se invertirán conforme a lo establecido en el artículo séptimo de la Ley 138 de 1994 y dentro del marco de prioridades del sector palmero colombiano y en coordinación con el Ministerio de Agricultura. Son necesidades, dentro del marco de la Ley 138, que se identifican desde los Comités Asesores Regionales: Agronómicos, de Plantas de Beneficio y Administrativos y Financieros, que luego pasan a los Comités Asesores Nacionales y de allí a las Juntas Directivas de Fedepalma y Cenipalma, sus Asambleas y al Congreso Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite. A partir de allí el Comité Directivo de los Fondos, que lo preside el ministro de Agricultura o su delegado, y en el que tienen representación las cuatro zonas palmeras, define el presupuesto que se ejecuta cada año.

Por las prioridades que se han venido desarrollando, uno de los temas centrales es la investigación y transferencia y uno de los problemas a resolver es el de las plagas y enfermedades que atentan contra la sostenibilidad del cultivo. Al respecto, se requiere también concentrar los esfuerzos en la generación de materiales genéticos competitivos y adaptados a cada zona.

Por todo lo anterior, celebramos el incremento de la Cuota de Fomento por cuanto éste se va a reflejar en un mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad del sector. 

Por todo lo anterior, celebramos el incremento de la Cuota de Fomento por cuanto éste se va a reflejar en un mejoramiento de la competitividad y sostenibilidad del sector. 